



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN DEL DISEÑO, CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PORTAL WEB MUNICIPAL, SERVICIOS DE MAIL, HOSPEDAJE Y BACKUP PARA EL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

- **EXPTE. SEPNSP-0217.**

## **1.- OBJETO, NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER, CODIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INNECESARIEDAD DE LOTES.**

### 1.1.- Objeto del contrato.

Es objeto del presente pliego, la regulación de la licitación, adjudicación, ejecución, cumplimiento y extinción del contrato administrativo de servicios consistente en el diseño, creación y mantenimiento de un portal web municipal, así como el servicio de mail, hospedaje y backup para el Ayuntamiento de Ogíjares. Todo ellos términos y condiciones especificados en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 1.2.- Necesidades a satisfacer.

El artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de aplicación a la Administración Local, define el portal de internet como el punto de acceso electrónico cuya titularidad corresponda a una Administración Pública, organismo público o entidad de Derecho Público que permite el acceso a través de internet a la información publicada y, en su caso, a la sede electrónica correspondiente.

Por su parte, el servicio de mail constituye una herramienta indispensable de comunicación del personal que integra el Ayuntamiento.

Las motivaciones anteriores deben complementarse con lo dispuesto en la cláusula primera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 1.3.- El CPV que mejor engloba todas las prestaciones objeto del presente contrato es:

- **72400000-4 Servicios de Internet.**



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

1.4.- El contenido de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares revestirá carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

1.5.- A los efectos del artículo 46 de la Directiva 2014/24/UE<sup>1</sup> (del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE), el presente contrato no es susceptible de división en lotes por ser resultar poco operativo y antieconómico.

## **2.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.**

2.1.- El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ogíjares por delegación del Sr. Alcalde. Y ello en aplicación de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, al no superar el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros y no tener una duración superior a 4 años.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

## **3.- CALIFICACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.**

3.1.- El presente contrato se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 e incardinarse en la categoría 7<sup>2</sup> del Anexo II del TRLCSP y no existir riesgo operacional para el contratista (tal y como se define en el artículo 5 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

---

<sup>1</sup> Con efecto directo al contener el precepto un mandato claro, preciso e incondicionado (según reiterada jurisprudencia del TJUE).

<sup>2</sup> Servicios de informática y servicios conexos.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

3.2.- Por tanto, al ser un contrato administrativo de servicios es de aplicación la siguiente normativa: los artículos 10, 19 y 86 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP, quedando sometido a dicho cuerpo legal, así como al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, siempre que no sea contrario a lo establecido en la LCSP, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público; el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de estudios y servicios, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 8 de marzo de 1972 (BOE de 30.03.72); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.01.99, Corrección de erratas BOE de 19.01.99); y demás disposiciones complementarias.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado.

3.3.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

3.4.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.5.- Contra los acuerdos y resoluciones adoptados por este órgano de contratación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo o de la resolución correspondiente, conforme con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.



## 4.- PERFIL DE CONTRATANTE

4.1.- Conforme al artículo 53 del TRLCSP y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de este Ayuntamiento de Ogíjares, se facilita a través de su página Web toda la información relativa a licitaciones, adjudicaciones y formalización de contratos.

4.2.- Cualquier información, respecto de la contratación pública del Ayuntamiento de Ogíjares, se puede obtener en el siguiente enlace: [www.ayuntamientodeogijares.es](http://www.ayuntamientodeogijares.es) (clicar en trámites y luego en perfil del contratante).

## 5.- TIPO DE PROCEDIMIENTO ELEGIDO POR EL AYUNTAMIENTO: EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía<sup>3</sup>, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos (cláusula 12 del presente pliego), de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZOS PARCIALES.

6.1.- La duración inicial del contrato es de DOS AÑOS, a contar desde el día siguiente a la formalización de la adjudicación en documento administrativo (el contrato). No obstante lo anterior, el contrato podrá ser prorrogado por UN AÑO más por mutuo acuerdo de las partes. En consecuencia, en total, el contrato tendrá una duración máxima de TRES AÑOS (incluida la posible prórroga).

6.2.- Plazos parciales.

El contratista deberá cumplir obligatoriamente los siguientes plazos parciales.

Plazos	Fecha
A los 60 días (o el plazo ofertado por el contratista) desde el día siguiente a la suscripción del contrato.	Entrega del diseño de la página principal y las páginas de primer nivel de <a href="http://ayuntamientodeogijares.es">ayuntamientodeogijares.es</a> . Se incluirá una herramienta básica de edición de contenidos.

<sup>3</sup> Y ello sobre la base del valor estimado del contrato determinado en la cláusula 8 y puesto en relación con la 7 del presente Pliego.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Plazos	Fecha
A los 120 días (o el plazo ofertado por el contratista) desde el día siguiente a la suscripción del contrato.	Entrega del diseño de la página principal y las páginas de primer nivel de <a href="http://ogijaresactualidad.es">ogijaresactualidad.es</a> . Se incluirá una herramienta básica de edición de contenidos.
A los seis meses(o el plazo ofertado por el contratista) desde el día siguiente a la suscripción del contrato.	Desarrollo completo.
Resto Mensualidades Primer Año	Servicios de mantenimiento.
Mensualidades Segundo Año	Servicios de mantenimiento

6.3.- El incumplimiento de los plazos expuestos conllevará la imposición de las penalidades especificadas en la cláusula 27 del presente pliego.

## 7. RETRIBUCION DEL CONTRATISTA.

7.1.- La retribución del contratista consistirá en una cantidad cierta, sin que exista riesgo para el contratista al no existir explotación del servicio.

7.2.- La retribución consistirá en el precio ofertado a través de la proposición económica para el primer y segundo año del contrato. En caso de prórroga, la retribución será la misma que la del segundo año del contrato, al consistir la prestación en servicios de mantenimiento.

7.3.- La retribución podrá ser mensual; en caso que así sea, y la prestación no se inicie el día 01 del mes que corresponda, la retribución se prorrateará en función del número de días de prestación del servicio.

7.3.- En el presente contrato, pues, NO existe traslación de los riesgos de la explotación del servicio al contratista, limitándose éste a prestar el servicio al Ayuntamiento.

## 8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO ANUAL DEL CONTRATO.

### 8.1.- Valor estimado del contrato<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Que viene determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del contrato (artículo 88 TRLCSP).



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 55.500 euros.

## **8.2.- Presupuesto base de licitación.**

El presupuesto base de licitación que es bianual, y NO incluye el IVA, asciende a la cantidad de 37.000 euros.

**Así pues, los licitadores deberán ofertar por una cuantía igual o inferior al presupuesto base de licitación, siendo rechazadas las ofertas (excluido el IVA) que excedan del mismo, lo que conllevará la exclusión del licitador del procedimiento de licitación.**

En la oferta deberá indicarse como concepto independiente el IVA correspondiente que asciende al 21%.

**Las ofertas de los licitadores determinarán el precio total anual del contrato, y en él se entenderán incluidos todos los gastos para la ejecución de los servicios (directos e indirectos).**

## **8.3.- Presupuesto máximo por anualidades del contrato.**

El presupuesto máximo anual del contrato queda desglosado de la siguiente manera:

1º año: asciende a la cantidad de 26.862 IVA incluido.

Dicha cantidad queda desglosada en un importe de 22.200 euros, más 4.662 euros, en concepto de IVA.

2º año: asciende a la cantidad de 17.908 euros, IVA incluido. Dicha cantidad queda desglosada en 14.800 euros más 3.108 euros, en concepto de IVA.

3º Caso de prórroga: de 17.908 euros, IVA incluido. Dicha cantidad queda desglosada en 14.800 euros más 3.108 euros, en concepto de IVA.

## **8.4.- Anualidades (incluida una posible prórroga).**

- **Año 2017:** 01 de junio a 31 de diciembre.
- **Año 2018:** 01 de enero a 31 de diciembre.
- **Año 2019:** 01 de enero a 31 de diciembre.
- **Año 2020:** 01 de enero a 31 de mayo.

## **8.6.- Consignación presupuestaria.**



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El contrato se financiará con recursos propios con cargo a la partida presupuestaria para 2017: 010-920-22799, denominada “Trabajos profesionales de comunicación, Administración electrónica y otros” del presupuesto de gastos.

En los presupuestos correspondientes a los años 2.018, 2.019 y 2.020 deberán consignarse el importe correspondiente a dichas anualidades.

## **9.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

No existirá revisión de precios.

## **10.- APTITUD PARA CONTRATAR: CAPACIDAD Y SOLVENCIA.**

10.1. Podrán contratar con el sector público las **personas naturales o jurídicas**, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo regulado en el presente pliego.

10.2. **La aptitud para contratar (capacidad, solvencia económica y financiera y técnica y profesional y habilitación empresarial profesional) se exigirá tan solo al licitador que resulte propuesto como adjudicatario del contrato, y se aportará en el momento procedimental indicado en la clausula 21 del presente pliego. Y ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP.**

### **10.3.- EXIGENCIA DE SOLVENCIA.**

Para participar en el presente procedimiento, los empresarios deberán acreditar, en el momento procedimental indicado en la clausula 21 del presente pliego, estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinan a continuación.

La solvencia económica y financiera y técnica y profesional solo se exigirá al candidato que finalmente resulte propuesto como adjudicatario del contrato.

#### **10.3.1.- Solvencia económica y financiera:**

De acuerdo con lo anterior, **la solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

##### **1. En el caso de empresa:**

Se acreditará, en el momento procedimental antes indicado, por alguno de los dos siguientes medios:



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- a) Volumen anual de negocios en el ámbito o sector, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 25.000 euros.

2. **En el caso de profesionales (trabajadores autónomos):** Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, este deberá ser por importe superior al valor estimado del contrato.

Los criterios de solvencia económica y financiera establecidos anteriormente no resultan de aplicación a las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de cualquier Comunidad Autónoma, así como a las que acrediten estar en posesión del Certificado Comunitario de Clasificación; todo ello en las condiciones **señaladas** en los artículos 83 y 84 del TRLCSP.

### 10.3.2.- Solvencia técnica y profesional:

De conformidad con el artículo 65.1 b) del TRLCSP, en los contratos de servicios **no se exigirá clasificación.**

Así pues, la solvencia técnica se acreditará, en el momento procedimental antes indicado, por el siguiente medio:

- Experiencia en la ejecución de contratos en los últimos cinco años cuyo objeto sea igual o similar al que se está licitando. A este respecto, se deberá acreditar, de forma acumulativa, de la siguiente manera:
  - Experiencia mínima en diseño de portales web: como mínimo 1 diseño de portales web de entidades pertenecientes al sector público.
  - Experiencia mínima en servicio de mail: Como mínimo 5 servicios de mail para entidades pertenecientes al sector público o privado.





## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Experiencia mínima en servicios de hospedaje: como mínimo 5 servicios de Hospedaje para entidades pertenecientes al sector público o privado.
- Experiencia mínima en servicios de Backup: como mínimo 5 servicio de Backup de entidades pertenecientes al sector público o privado.

A estos efectos, se entiende por sector público las entidades comprendidas en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público.

**Los candidatos deberán cumplir, pues, los mínimos de experiencia indicados para cada servicio, de tal forma que basta la falta de acreditación de alguno de los mínimos exigidos para la exclusión del procedimiento.**

Se acreditará mediante **una relación** de servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya **importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.**

10.4. Podrán, asimismo, contratar con el sector público las **uniones de empresarios** que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP.

Cada uno de los empresarios que componen la Unión, en el momento procedimental indicado en la clausula 21 del presente pliego, deberá acreditar su capacidad de obrar, su habilitación empresarial o profesional, y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas anteriores y siguientes.

No obstante, en el Sobre A se incluirá el documento privado de compromiso de constitución de UTE que deberá contener: los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación o apoderamiento de todos ellos frente a la Administración, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, quedando obligados solidariamente. El citado documento deberá estar firmado por los componentes de la Unión o, en su caso, por sus respectivos representantes.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

10.5. Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea** que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

10.6. **Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea** deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

10.7. En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, y a efectos de la valoración de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando la persona jurídica en cuestión acredite que tendrá efectivamente a su disposición, durante el plazo a que se refiere el artículo 59.2 de la LCSP, los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

10.8. Los empresarios que se basen en la solvencia y medios de otras entidades, con independencia de la vinculación jurídica de ellas, deberán aportar una **declaración responsable de un apoderado de dicha entidad manifestando que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios**. En estos casos serán exigidos los mismos ratios de solvencia económica y financiera establecidos para las empresas licitadoras que aporten medios propios.

10.9. Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

## **11.- ADSCRIPCIÓN MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.**

11.1.- Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, de acuerdo con el artículo 64.2 del TRLCSP, los licitadores deberán asumir el



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, medios que deberán detallar en su oferta (contrato (nombres y apellidos y cualificación profesional), y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223 f) del TRLCSP. A tal efecto deberán **incluir el compromiso en el Sobre 2: B. corresponde a la Comisión Negociadora regulada en la cláusula 18 del presente pliego la decisión de si la adscripción es suficiente o no lo es, pudiendo excluir al candidato del procedimiento.**

11.2.- La sustitución de los medios personales, tanto los exigidos como mínimo como los ofertados a lo largo de la ejecución de la prestación del servicio, será por técnicos de análogo perfil profesional y deberá ser aprobada por el responsable del contrato y conocida por el órgano de contratación.

## **12.- CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN Y METODOLOGÍA DE VALORACIÓN APLICABLE.**

12.1.- A continuación, y en aplicación del artículo 176 del TRLCSP, se determinan los aspectos económicos y técnicos que han de ser objeto de negociación con las empresas invitadas.

12.2.- Los criterios de negociación previstos en el presente pliego se encuentran directamente vinculados al objeto del contrato, tal y como exige el artículo 150.1 TRLCSP; y son los siguientes:

### **12.2.1.- MEJOR PRECIO OFERTADO (hasta 100 puntos).**

**Se valorara el mejor precio bianual ofertado (excluido el IVA)**

$$PT_i = PT_{max} - PT_{max} * \frac{(P_i - P_{min})}{(PL - P_{min})}$$

- $PT_{max}$  = Puntuación máxima otorgada (100 puntos)
- $PL$  = Presupuesto de Licitación sin IVA, que asciende a la cantidad de 37.000€.
- $P_i$  = Precio ofertado por el oferente  $i$
- $P_{min}$  = Precio mínimo de entre los ofertados (mejor oferta)
- $PT_i$  = Puntuación otorgada al oferente  $i$

**Parámetros o criterios para la detección de ofertas anormales o desproporcionadas:**



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 85 y, en su caso, el 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre<sup>5</sup>. En estos casos, deberá seguirse el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP.
- La determinación de las ofertas anormales o desproporcionadas se realizará exclusivamente sobre los precios finales, tras finalizar el proceso de negociación.

En caso de que la oferta sea superior al tipo de licitación, la oferta será rechazada y el licitador excluido del procedimiento de licitación.

## **12.2.2.- MEJORAS SOBRE HARDWARE.**

Todos los servidores incorporarán el software necesario para prestar los servicios para los que son contratados, incluyendo un panel de administración que facilite la gestión de dichos servicios.

Las distintas funcionalidades hardware y servicios relacionados se valorarán de la siguiente manera:

- a) Server hosting (punto 12.2.1): hasta 100 puntos.
- b) Server mailing (punto 12.2.2): hasta 100 puntos.
- c) Server backup externo (punto 12.2.3): hasta 100 puntos.

La puntuación final del punto 12.2 (mejoras sobre hardware) será la media aritmética de los tres apartados anteriormente descritos, de manera que esa media tendrá como máximo 100 puntos.

A continuación se describen cada uno de los subapartados anteriores.

### **12.2.2.1.- SERVER HOSTING. (Características puntuables hasta un máximo de 100 puntos).**

Por cada característica asumida se otorgará la puntuación indicada en la tabla.

**Deberá cumplimentarse el ANEXO IV.**

<b>SERVER HOSTING</b>	<b>Características</b>	<b>Puntos</b>
-----------------------	------------------------	---------------

<sup>5</sup> En los casos de procedimiento con una pluralidad de criterios de adjudicación, y de conformidad con el Informe de la JCCA de la CA de Aragón de 11/2014, de 7 de mayo "nada impide que el órgano de contratación establezca como parámetros para apreciar el carácter anormal de las ofertas los que establece el artículo 85 RGLCAP, siempre que expresamente así se indique en el pliego.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGIJARES (Granada) C.I.F. P-1814800 G. Tlf: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066.

<b>Procesador específico para servidores</b>	2.2Ghz - 3.3Ghz	5
	3.4Ghz o superior	10
<b>Memoria</b>	De 17GB hasta 31GB	5
	32GB o superior	10
<b>HDD</b>	2,1TB - 3,9TB	5
	4TB o superior	10
<b>RAID</b>	No	0
	Si	10
<b>IPs</b>	+1 Adicional	1
	10 o más	10
<b>Ancho de Banda Externo</b>	+100Mbps Adicional	2
	500Mbps o superior	10
<b>Ancho de Banda Interno</b>	+100Mbps Adicional	1
	1Gbps o superior	10
<b>Dominios Incluidos</b>	+1 Adicional	1
	14 o más	10
<b>ANTI DDOS</b>	NO	0
	SI	10
<b>FIREWALL</b>	NO	0
	SI	10

## 12.2.2.2.- SERVER MAILING. (Máx. 100 puntos).

Por cada característica asumida se otorgará la puntuación indicada en la tabla.

Deberá cumplimentarse el ANEXO V.

SERVER MAILING	Características	Puntos
<b>Procesador específico para servidores</b>	2.2Ghz - 3.3Ghz	5
	3.4Ghz o superior	10
<b>Memoria</b>	De 17GB hasta 31GB	5
	32GB o superior	10
<b>HDD</b>	2,1TB - 3,9TB	5
	4TB o superior	10



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

<b>RAID</b>	No Si	0 10
<b>IPs</b>	+1 Adicional 10 o más	1 10
<b>Dominios Incluidos</b>	+1 Adicional 14 o más	1 10
<b>Ancho de Banda Externo</b>	+100Mbps Adicional 500Mbps o superior	2 10
<b>Ancho de Banda Interno</b>	+100Mbps Adicional 1Gbps o superior	1 10
<b>Anti spam y Antivirus</b>	NO SI	0 10
<b>Webmail</b>	NO SI	0 10

### 12.2.2.3.- SERVER BACKUP EXTERNO. (Máx. 100 puntos).

Por cada característica asumida se otorgará la puntuación indicada en la tabla.

Deberá cumplimentarse el ANEXO VI.

BACKUP EXTERNO	Características	Puntos
<b>Almacenamiento efectivo</b>	2,1TB - 2,5TB	10
	2,6TB – 4,9TB	50
	5TB o más	100

### 12.2.3.- CRITERIO RELACIONADO CON LA MEJORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: HASTA 100 PUNTOS.

Dicho criterio se desglosa en los siguientes subcriterios:

#### 12.2.3.1.- REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 6.2 DEL PRESENTE PLIEGO RELATIVOS A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL: HASTA UN MÁXIMO DE 30 PUNTOS.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La cláusula 6.2 establece los siguientes plazos parciales para la total puesta en marcha del servicio:

Plazos	Fecha
A los 60 días.	Entrega del diseño de la página principal y las páginas de primer nivel de <a href="http://ayuntamientodeogijares.es">ayuntamientodeogijares.es</a> . Se incluirá una herramienta básica de edición de contenidos.
A los 120 días.	Entrega del diseño de la página principal y las páginas de primer nivel de <a href="http://ogijaresactualidad.es">ogijaresactualidad.es</a> . Se incluirá una herramienta básica de edición de contenidos.
A los 180 días.	Desarrollo completo.

Pues bien, se valorará la reducción del número de días sobre cada uno de los plazos parciales previstos anteriormente. **La reducción en días propuesta por cada candidato deberá ser única y se aplicará sobre cada uno de los plazos parciales.**

No se valorará la propuesta que establezca diferentes plazos de reducción en función de los plazos parciales.

Se valorará aplicando la siguiente fórmula:

$$PT_i = PT_{\max} * \frac{RP_i}{RP_{\max}}$$

- $PT_{\max}$  = Puntuación máxima otorgada (30 puntos)
- $PT_i$  = Puntuación otorgada al oferente i
- $RP_{\max}$  = Reducción de plazo máxima ofertada, en días
- $PBi$  = Reducción de plazo ofertado por el oferente i, en días

**Se deberá cumplimentar el ANEXO VII.**

**12.2.3.2.- MINORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ACTUALMENTE: HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS.**



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Se valorará el impacto sobre la disponibilidad de los servicios prestados actualmente, referentes al punto 4.1.1. MIGRACIÓN del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorarán los siguientes conceptos:

**a) Reducción del tiempo de realización de las migraciones: hasta 5 puntos.**

Teniendo en cuenta que el plazo máximo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas es de 30 días naturales, se valorará la reducción de dicho plazo con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PT_i = PT_{max} - PT_{max} * \frac{(PL_i - PL_{min})}{(PL - PL_{min})}$$

- $PT_{max}$  = Puntuación máxima otorgada (5 puntos)
- $PL$  = Plazo de migración según PPTP (30 días)
- $PL_i$  = Plazo ofertado por el oferente  $i$
- $PL_{min}$  = Plazo mínimo de entre los ofertados (mejor oferta)
- $PT_i$  = Puntuación otorgada al oferente  $i$

**Se deberá cumplimentar el ANEXO VIII.**

**b) Reducción del tiempo de inactividad para realizar la migración: hasta 5 puntos.**

Teniendo en cuenta que el plazo máximo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas es de 15 días naturales se valorará la reducción del tiempo en que los servicios deban estar inactivos debido a la migración.

Para su valoración se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$PT_i = PT_{max} - PT_{max} * \frac{(TIM_i - TIM_{min})}{(TIM - TIM_{min})}$$

- $PT_{max}$  = Puntuación máxima otorgada (5 puntos)





# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- TIM = Tiempo de inactividad para realizar la migración según PPTP (15 días)
- TIMi = Tiempo de inactividad para realizar la migración ofertado por el oferente i
- TIMmin = Tiempo mínimo de inactividad para realizar la migración de entre los ofertados (mejor oferta)
- PTi = Puntuación otorgada al oferente i

**Se deberá cumplimentar el ANEXO VIII.**

### **12.2.3.3.- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS Y TIEMPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENCIAS. HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS.**

Se valorará la ampliación del plazo de garantía comercial sobre los productos y/o servicios prestados con independencia de lo exigido en el punto 5.- GARANTIAS Y MANTENIMIENTO del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorarán los siguientes conceptos:

- a) Mejora del plazo de garantía sobre el mínimo establecido, que es de 12 meses: hasta 10 puntos.**

Se valorará la ampliación del plazo de cobertura de la garantía comercial establecida legalmente para los productos y servicios prestados.

Para su valoración se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTi = PT_{max} * \frac{MPGi}{MPG_{max}}$$

- PTmax = Puntuación máxima otorgada (10 puntos)
- PTi = Puntuación otorgada al oferente i
- MPGmax = Mejora del plazo de garantía máxima ofertada, en meses sobre el mínimo establecido.
- MPGi = Mejora del plazo de garantía ofertada por el oferente i, en meses



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**Se deberá cumplimentar el ANEXO IX.**

**b) Mejor tiempo de respuesta desde que se notifica la incidencia hasta que se actúa para solucionarla, una vez finalizado el contrato y durante el plazo de garantía establecido: hasta 10 puntos.**

Para su valoración se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_i = \frac{PT_{max}}{TR_{max} - 1} * (TR_{max} - TR_i)$$

- $PT_{max}$  = Puntuación máxima otorgada (10 puntos), para tiempo de respuesta 1 día
- $PT_i$  = Puntuación otorgada al oferente  $i$
- $TR_{max}$  = Tiempo de respuesta máximo ofertado, en días
- $TR_i$  = Tiempo de respuesta ofertado por el oferente  $i$ , en días (con mínimo de 1 día)

**Se deberá cumplimentar el ANEXO IX.**

**12.2.3.4.- HORAS DE DEDICACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON INDEPENDENCIA DE LO EXIGIDO EN LA CLAUSULA 4.1 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: HASTA UN MAXIMO DE 30 PUNTOS.**

Se valorará el número de horas anuales de dedicación a los servicios que se indican más abajo a disposición del Ayuntamiento, con independencia (o al margen) del cumplimiento de lo exigido en la clausula 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. **Dichas horas podrán ser presenciales en las Dependencias municipales a requerimiento del Ayuntamiento.**

Las horas anuales a disposición del Ayuntamiento se dedicarán a servicios para actualizaciones, modificaciones y/o ampliaciones de contenidos y/o funcionalidades sobre el portal municipal, pudiendo solicitarse la prestación de estos servicios en las dependencias municipales si así se requiriese, todo esto con independencia de lo



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

exigido en el punto 4.1.- Diseño e implementación del nuevo portal web [ayuntamientodeogijares.es](http://ayuntamientodeogijares.es) / [ogijaresactualidad.es](http://ogijaresactualidad.es).

Se valorará aplicando la siguiente fórmula:

$$PT_i = PT_{max} * \frac{TD_i}{TD_{max}}$$

- $PT_{max}$  = Puntuación máxima otorgada (30 puntos)
- $PT_i$  = Puntuación otorgada al oferente  $i$
- $TD_{max}$  = Tiempo de dedicación a la prestación del servicio máximo de entre los ofertados, en horas por cada año de prestación del servicio.
- $TD_i$  = Tiempo de dedicación a la prestación del servicio ofertado por el oferente  $i$  en horas por cada año de prestación de servicio.

**Se deberá cumplimentar el ANEXO X.**

## **12.2.3.5.- MEJORAS EN LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN, CON INDEPENDENCIA DE LO EXIGIDO EN LA CLAUSULA 6.- FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: HASTA UN MAXIMO DE 10 PUNTOS.**

La cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas establece que *“la formación estará compuesta por un mínimo de 10 horas para los usuarios y de 20 horas para los administradores, siendo dichos valores la suma de horas teóricas y horas prácticas”*.

Pues bien, se valorará el incremento del número de horas dedicadas a la formación de usuarios y administradores sobre el mínimo exigido en la citada cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnica. El incremento se de horas se aplicará tanto a la formación de usuarios como de administradores.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_i = PT_{max} * \frac{TF_i}{TF_{max}}$$



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- $PT_{max}$  = Puntuación máxima otorgada (10 puntos)
- $PT_i$  = Puntuación otorgada al oferente  $i$
- $TF_{max}$  = Tiempo adicional máximo de dedicación de entre los ofertados a la formación máximo en horas sobre el mínimo fijado.
- $TF_i$  = Tiempo adicional de dedicación a la formación ofertado por el oferente  $i$ .

**Se deberá cumplimentar el ANEXO XI.**

## **12.2.4.- DETERMINACIÓN DE LA PUNTUACIÓN TOTAL DE CADA OFERTA.**

La puntuación total de cada oferta se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de tres bloques de los criterios de negociación (12.1, 12.2 y 12.3).

## **13.- GARANTÍA PROVISIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 103 del TRLCSP, no se exige prestar garantía provisional.

## **14.- SOLICITUD DE OFERTAS, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

14.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y 178 del TRLCSP, el Ayuntamiento de Ogíjares procederá a solicitar oferta, al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

14.2.- Además, y de conformidad con la Disposición Adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicará en el perfil del contratante, simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas a las que se refiere el artículo 178.1 del TRLCSP, un anuncio, al objeto de facilitar la participación de otros posibles candidatos.

Las ofertas que presenten los candidatos que no hayan sido invitados no podrán rechazarse por dicha circunstancia.

14.3.- Ofertas.- La petición de ofertas a los empresarios se realizará, siempre que ello sea posible, mediante correo electrónico o por fax.

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en **el plazo que se indique en la invitación a participar.**



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

14.4.- La presentación podrá realizarse mediante entregas en el Registro del Ayuntamiento de Ogíjares, sito en C/Veracruz, nº 1, CP 18151 del Municipio de Ogíjares, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería o enviados por correo por medio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. o de la/s persona/s u organismo/s que la sustituyan en la gestión del servicio público universal de correos dentro del plazo señalado en el apartado 14.3 in fine (*en el plazo que se indique en la invitación a participar*).

14.5.- En el caso de presentación de las documentaciones y/o proposiciones personalmente o a través de servicios de mensajería, la entrada de las mismas en el Registro correspondiente deberá efectuarse inexcusablemente dentro del plazo señalado en el apartado 14.3 (plazo indicado en la invitación).

14.6.- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación o al servicio o unidad encargada de la recepción de las proposiciones la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

De acuerdo con la disposición adicional decimonovena dicho envío por correo electrónico deberá ser autenticado mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 10 de diciembre, de Firma Electrónica. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

En estos casos (comunicación por correo o correo electrónico), sin la concurrencia de ambos requisitos (envío documentación y anuncio de la remisión) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación o servicio o unidad encargada de la recepción de las proposiciones con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. No se aceptará, a fin de admitir la proposición con posterioridad a la fecha de terminación del plazo, el envío de la misma a través de servicios de mensajería. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

**14.7.- A efectos del lugar de presentación no rige el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por tanto, no se admitirán lugares de presentación distintos de los indicados, tales como Registros de otros órganos administrativos.**



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

14.8.- Los sobres deberán estar cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y que en cada uno de los sobres se hará constar su respectivo contenido, nombre del licitador y denominación del expediente.

14.9.- Los interesados podrán examinar el pliego y documentación complementaria en el Departamento de Contratación. Toda la información del expediente será publicada en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Ogíjares.

14.10.- Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

14.11.- La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

## **15.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

15.1.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados (1: A, 2: B), identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

15.2.- El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

**Sobre 1:** Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES) RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL DISEÑO, CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PORTAL WEB MUNICIPAL, SERVICIOS DE MAIL, HOSPEDAJE Y BACKUP PARA EL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

1.- La Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al modelo del **ANEXO I**.

2.- La comunicación sobre correo electrónico.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Se presentará conforme al modelo del **ANEXO II**.

3.- En caso de concurrir en UTE: compromiso formal de constitución conforme indica la clausula 10.4 del presente pliego.

**Sobre "2":** Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE "B": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL DISEÑO, CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PORTAL WEB MUNICIPAL, SERVICIOS DE MAIL, HOSPEDAJE Y BACKUP PARA EL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**1º.- LA OFERTA O PROPOSICIÓN ECONOMICA**, será redactada según el modelo anexo al pliego (**ANEXO III**), sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

**2º.- RESTO DE ANEXOS RELACIONADOS CON LOS CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN:**

- **Anexo IV:** Compromiso de mejoras ofrecidas para Server Hosting.
- **Anexo V:** Compromiso de mejoras ofrecidas para Server Mailing.
- **Anexo VI:** Compromiso de mejora ofrecida para Server Backup externo.
- **Anexo VII:** Compromiso de reducción de los plazos establecidos en la cláusula 6.2 del presente pliego relativos a la puesta en funcionamiento del portal web municipal.
- **Anexo VIII:** Compromiso de minoración del impacto sobre la disponibilidad de los servicios prestados actualmente. Punto 4.1.1. Migración del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Anexo IX:** Compromiso de ampliación de garantía y tiempo de respuesta.
- **Anexo X:** Compromiso de horas de dedicación al servicio con independencia de lo exigido en la clausula 4.1 del pliego de prescripciones técnicas.
- **Anexo XI:** Compromiso de mejora en los servicios de formación, con independencia de lo exigido en la clausula 6.- formación del personal del pliego de prescripciones técnicas.

**3º.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES** suficientes para su correcta ejecución, con indicación del personal técnico que se vaya a adscribir al contrato (nombres y apellidos y cualificación profesional) y los medios materiales de que se dispone para la ejecución del contrato)



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

tal y como exige la cláusula 11 del presente pliego (véase también el artículo 64.2 DEL TRLCSP).

## **16.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento se comprobará la documentación incluida en el sobre A.

## **17.- REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO.**

### 17.1.- Planteamiento general.-

Dentro del plazo concedido en la invitación, y además de la documentación contenida en el sobre A, cada licitador invitado debe presentar una primera oferta en función de los criterios de negociación especificados en la cláusula 12 del presente pliego.

Esta oferta inicial condicionará el margen posterior de negociación, es decir, la negociación puede hacer evolucionar (si el licitador lo desea) los planteamientos expresados en la primera oferta, pero no puede modificarla de forma tal que cambie radicalmente el planteamiento inicial hasta llegar a formular una nueva oferta totalmente diferente a la inicialmente presentada.

### 17.2.- Procedimiento

#### 17.2.1.1.- La oferta inicial y primera valoración.

Una vez presentada la oferta inicial, la Comisión negociadora procederá a realizar una primera valoración partiendo de los criterios de negociación fijados en el pliego.

La valoración de las primeras ofertas deberá reflejarse en un «Informe de valoración» de la oferta presentada por cada candidato en la que se expresen los valores mayores y menores de cada oferta y que quedará en el expediente. El Informe de valoración debe indicar una puntuación o valor según lo establecido en el pliego (desglosado según los diferentes criterios) y, por tanto, la posición de partida en que cada candidato iniciará el proceso de negociación y servirá de referente para asegurar una evolución correcta y lógica del propio proceso negociador y reforzar la objetividad del mismo.

La valoración de la primera oferta puede permitir incluso, eventualmente, la exclusión de algún candidato porque su primera oferta supere el presupuesto máximo de licitación o no se ajuste de forma radical, de entrada, con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas o de Prescripciones Técnicas.

**Esta primera valoración es meramente provisional, y como consecuencia del proceso negociador, sujeta a variación. Que un candidato haya obtenido en esta primera valoración una determinada puntuación en cada uno de los criterios, no**





## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**quiere decir que la conserve finalmente, pues dependerá del resultado de la negociación a la vista de las propuestas finales de los candidatos. La puntuación final de cada candidato podrá ser mayor o menor que la puntuación otorgada provisionalmente.**

17.2.1.2.- La Negociación strictu sensu.

Después de la valoración de la primera oferta, el órgano de contratación invitará a los candidatos a negociar. La invitación a la negociación deberá hacerse por escrito y quedar incorporada al expediente administrativo.

Podrá existir una o varias rondas negociadoras a criterio del órgano de contratación.

Las reuniones de desarrollo de la negociación se realizarán siempre en las dependencias del Ayuntamiento.

La negociación versará sobre las condiciones económicas y técnicas del servicio. Nada que no se corresponda ni tenga relación directa con el objeto contractual puede ser objeto de negociación.

En el marco de la negociación cada licitador invitado podrá reorientar su oferta permitiéndosele que vaya modulando su primera oferta incluso incorporando al ritmo del proceso negociador actuaciones secundarias que, participando de la orientación planteada en su primera oferta y en las variantes, puedan surgir como respuesta a los requerimientos del órgano de contratación y su comisión negociadora.

En todo caso, la negociación es iniciada, dirigida, acotada y finalizada por decisión de la comisión negociadora, de acuerdo y en estricta aplicación, con la flexibilidad procesal correspondiente, a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

La negociación culminará con la oferta final que formulará el licitador en la última de las reuniones a celebrar.

La Comisión negociadora hará entrega al órgano de contratación de las actas de las reuniones celebradas y de las ofertas definitivas.

Estás deberán ser objeto de valoración definitiva aplicando los criterios de adjudicación fijados en el presente pliego.

17.2.1.3.- Principios que han de regir la negociación.

- Principio de Igualdad de trato (artículo 178.3 TRLCSP): Durante la negociación, los órganos de contratación velarán porque todos los candidatos reciban igual trato. En particular no facilitarán, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados candidatos con respecto al resto.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Principio de confidencialidad durante la fase negociadora: La Comisión negociadora será respetuosa con el derecho de confidencialidad para no transferir, ni siquiera respetando el anonimato de la idea, cualquier planteamiento que pueda lesionar derechos de propiedad intelectual o patente o simplemente formulaciones empresariales originales.
- Principio de documentación de las actuaciones (artículo 178.5 TRLCSP): en el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

## **18.- COMISIÓN NEGOCIADORA.**

18.1.- La Comisión negociadora será la encargada de llevar a cabo la negociación de los términos del contrato actuando de forma colegiada.

18.2.- La composición de la comisión negociadora estará compuesta por:

- D<sup>a</sup>. Elena Ayllón Blanco, Interventora municipal.
- D. Antonio Castro Barranco, Secretario General.
- D. Ángel Martín-Lagos Carreras, Asesor Jurídico, Contratación y RRHH.
- D<sup>a</sup>. María Luisa Martín Cabrera, Auxiliar Administrativo.
- D. Ferrán Rodríguez Cortacero, Técnico Auxiliar Informático.

18.3.- No obstante, la Comisión podrá incorporar cuantos asesores técnicos considere conveniente.

## **19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

19.1.- A la vista de la propuesta formulada por la Comisión Negociadora, el órgano de contratación, previa presentación de la documentación preceptiva señalada especificadas en las cláusulas 20 y 21, dictará la adjudicación del contrato en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los candidatos podrán retirar sus ofertas.

Por tanto, el órgano de contratación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación que se indica en las cláusulas 20 y 21 de este pliego.

19.2.- La adjudicación que realice el órgano de contratación deberá acomodarse a la propuesta de la Comisión Negociadora, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que ésta se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria quedará sin efecto.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

19.3.- La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los candidatos, en ambos casos, de los gastos en que hubiesen incurrido por su participación en la licitación.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el citado artículo 155 del TRLCSP.

19.4.- La adjudicación deberá ser motivada debiendo notificarse a los candidatos y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en los términos establecidos en el artículo 151.4 del TRLCSP.

19.5. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación (administrativa) que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

## **20.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

20.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 del TRLCSP el candidato propuesto como adjudicatario deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de 10 días, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

20.2.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Caja de Depósitos del Ayuntamiento de Ogíjares.

20.3.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del TRLCSP.

20.4.- En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## **21.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.**

21.1.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

### **A.- Capacidad de obrar.**

**A1.1.-** Si la empresa propuesta fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**A1.2.-** Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Asesor Jurídico Municipal o el Secretario General.

**A1.3.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

### **B.- Obligaciones tributarias:**

**B1.1.- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato,** siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Texto Refundido.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

**B1.2.- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 RCAP.

**B1.3.- Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Junta de Andalucía, expedido por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía** (Consejería de Hacienda y Administración Pública).

**B1.4.- La comprobación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ogíjares se realizará de oficio.**

## **C.- Obligaciones con la Seguridad Social:**

**C1.1.- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 RCAP.

## **D.- Documento de justificativo de haber constituido la garantía definitiva**

**D1.1.- Documento de haber constituido la garantía definitiva**, en los términos y condiciones especificados en la cláusula 20 del presente pliego (se acompaña modelo de aval ANEXO XII).

21.2.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

21.3.- Una vez presentada la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de los citados documentos se procederá a la adjudicación de forma motivada que será notificada a los candidatos o licitadores y publicada en el Perfil de Contratante y deberá contener la información a la que se refiere el artículo 151.4 TRLCSP.

21.4.- Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

## **22.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará mediante su formalización de acuerdo con el artículo 27 del TRLCSP en documento administrativo, dentro de los plazos establecidos en el artículo 156.3 de la misma Ley.

## **23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

23.1.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP.

23.2.- Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Proyecto o Pliego de prescripciones técnicas, que serán firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario.

23.3.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

23.4.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

## **24.- CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES.**



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

24.1.- En ningún caso existirá relación laboral entre el contratista o personal a su servicio y el Ayuntamiento de Ogíjares.

24.2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se establecen las medidas para la correcta ejecución del contrato:

- El contratista ejercerá la prestación encomendada con sus propios medios materiales y personales.
- Asimismo, ejercerá la prestación con total autonomía e iniciativa y bajo su total responsabilidad, esto es, a su riesgo y ventura.
- En ningún caso el contratista o cualquiera de sus empleados estará sometida a ningún control ni horario propio del personal municipal, ni dispondrá de ningún despacho u oficina en el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.
- El contratista o su personal no se integra en el ámbito de organización y dirección del Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

A este respecto y tal y como señala el apartado 4 del artículo 301 del TRLCSP, a la extinción del contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

24.3.- El contratista deberá cumplir para con sus trabajadores que adscriba al contrato con la legislación laboral (y convencional) y de Seguridad Social vigente. Además, deberá cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

24.4.- El contratista deberá disponer en todo momento de la plantilla adecuada para obtener el máximo nivel de calidad de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con la oferta presentada, y deberá proceder de inmediato, si ello fuera necesario, a la sustitución del personal preciso, de forma que la adecuada ejecución del contrato quede garantizada.

24.5.- El contratista garantizará el mantenimiento del servicio con independencia de problemas laborales propios. En caso de huelga legal deberá estar a lo previsto en la legislación vigente sobre servicios mínimos.

### **25.- ABONO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**

25.1.- El adjudicatario tendrá derecho al abono de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a los precios convenidos.

A tal efecto, el precio del presente contrato será abonado al contratista mediante facturas emitidas y debidamente. Todo ello en la forma y condiciones previstas en el TRLCSP.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

25.2.- El pago se realizará de la siguiente manera:

- 1º AÑO: 60% del precio ofertado por el candidato (que es bianual), en la siguiente forma:

PLAZOS PARCIALES DE ENTREGA	PRESTACIÓN	PAGO
A los 60 días o el plazo de reducción ofertado por el contratista.	Entrega del diseño de la página principal y las páginas de primer nivel de <a href="http://ayuntamientodeogijares.es">ayuntamientodeogijares.es</a> . Se incluirá una herramienta básica de edición de contenidos.	33,33% del 60%
A los 120 días o el plazo de reducción ofertado por el contratista	Entrega del diseño de la página principal y las páginas de primer nivel de <a href="http://ogijaresactualidad.es">ogijaresactualidad.es</a> . Se incluirá una herramienta básica de edición de contenidos.	33,33% del 60%
A los 180 días o el plazo de reducción ofertado por el contratista y hasta finalizar el primer año.	Desarrollo completo y comienzo de los servicios de mantenimiento.	33,33%/6 meses (se abonará por meses vencidos)

- 2º AÑO: 40% del precio ofertado por el contratista (que es bianual). Dicha cantidad se abonará de forma prorrateada y mensualmente (a meses vencidos) y previa presentación y aprobación de la factura correspondiente.
- EN CASO DE PRORROGA: el mismo precio y en la misma forma de pago que en el 2º año.

25.3.- Los plazos legalmente establecidos para el abono de las facturas, contarán a partir de la fecha de recepción de las mismas en el Registro Oficial del órgano de contratación si dicha fecha es posterior a la de expedición de la certificación positiva de servicios facturados; en caso de que la factura tenga entrada en el indicado Registro Oficial antes de la emisión de la certificación positiva de servicios facturados, los plazos de pago comenzarán a partir de la fecha de esta certificación.





# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

25.4.- En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento del plazo y condiciones señalados en el artículo 216 del TRLCSP, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Transcurrido el mencionado plazo, el contratista podrá reclamar por escrito al Órgano de contratación el cumplimiento de la obligación del pago y, en su caso, los intereses de demora, conforme al artículo tercero de la Ley 15/2010, de modificación de la ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento correspondiente, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el TRLCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses, contados a partir del vencimiento correspondiente, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

25.5.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

## **26.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

26.1.- De acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista, y en particular:

- a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos.
- b) Proponer al órgano de contratación la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 97 del RGCAP.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- c) Proponer la imposición de penalidades.
- d) Proponer, de ser el caso, la prórroga del contrato.
- e) Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el art. 210 y ss. del TRLCSP.
- f) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- g) Asistir a los actos de recepción y suscribir la/s acta/s de recepción (o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento) y, de ser el caso, dar o no la conformidad a las facturas presentadas.
- h) Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.
- i) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio contratado.

26.2.- El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velará especialmente porque:

- El contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- La empresa contratista, a través de los delegados/as por ella designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

26.3.- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

26.4.- El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 305.1 del TRLCSP.

26.5.- La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

26.6.- Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en el TRLCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista."

## **27.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

### 27.1.- Incumplimiento del plazo total.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 100 euros/día.

A estos efectos, se entiende por incumplimiento del plazo total el plazo de 6 meses previsto en la cláusula 6.2 para el desarrollo completo del servicio o el propuesto en su oferta por el adjudicatario.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

### 27.2.- Incumplimiento de los plazos parciales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido los plazos parciales establecidos en la cláusula 6.2 del presente pliego o el propuesto en su oferta por el adjudicatario, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

A estos efectos, se entiende por incumplimiento de los plazos parciales:

<b>Plazos</b>	<b>Fecha</b>
A los 60 días o el plazo o el plazo ofrecido por el contratista, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.	Entrega del diseño de la página principal y las páginas de primer nivel de <a href="http://ayuntamientodeogijares.es">ayuntamientodeogijares.es</a> . Se incluirá una herramienta básica de edición de contenidos.
A los 120 meses días o el plazo ofrecido por el contratista, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.	Entrega del diseño de la página principal y las páginas de primer nivel de <a href="http://ogijaresactualidad.es">ogijaresactualidad.es</a> . Se incluirá una herramienta básica de edición de contenidos.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Plazos	Fecha
A los 180 días o el plazo de reducción ofertado por el contratista y hasta finalizar el primer año.	Desarrollo completo y comienzo de los servicios de mantenimiento.

## 27.3.-Procedimiento de imposición.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

## 28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

28.1.- El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de los plazos y tiempo de respuesta convenidos.

28.2.- El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

Serán causas de resolución del contrato:

- El incumplimiento de los criterios que sirvieron de base para la adjudicación del contrato.
- La falta o inadecuada adscripción de los medios materiales y personales especificados por el contratista para la adscripción del contrato<sup>6</sup>.
- El incumplimiento del objeto del contrato.
- Además de las previstas en el artículo 223, las incluidas en el artículo 308 del TRLCSP.
- Y el hecho de que, con posterioridad a la adjudicación del contrato, incurra en alguna de las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad definidas en el TRLCSP.

28.3.- El contrato se ejecutará con sujeción al pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

<sup>6</sup> De conformidad con la cláusula 11 del presente pliego.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

28.4.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

28.5.- El contratista responderá de los daños y perjuicios de cualquier tipo que puedan sufrir los bienes o instalaciones donde se presta la ejecución del objeto del contrato, reparándolos a su costa y del extravío que se produzca satisfaciendo la indemnización procedente.

28.6.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración, pudiendo optar ésta, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

28.7.- El adjudicatario perderá la garantía definitiva cuando la resolución se debiera a causas imputables al mismo. La garantía responderá de los conceptos y en los casos previstos en el TRLCSP.

28.8.- La resolución del contrato, con o sin pérdida de garantía, se producirá sin perjuicio de las indemnizaciones que a favor de una u otra parte fueran procedentes.

28.9.- El órgano de contratación, a través del Responsable del contrato determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 307 del TRLCSP.

## **29.1.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

29.1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

29.2.- En relación con la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 227 del TRLCSP.

## **30.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

30.1.- El contrato solo podrá modificarse por las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP.

## **31.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

31.1.- Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla en los términos que se indican en el apartado siguiente.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

31.2.- Una vez finalizado el contrato sin causas pendientes imputables al contratista, se procederá en un plazo máximo de 3 meses a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

### **32.-SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

32.1.- El contratista deberá disponer desde el inicio de la prestación y durante toda la vida del contrato un seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para responder de los posibles daños que se pudieran causar. A tal efecto, deberá presentar ante el Ayuntamiento un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato por el periodo de tiempo pactado como de ejecución del contrato.

32.2.- Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro de responsabilidad civil que ya tuviera concertado el contratista, siempre que garantice los daños causados a terceros por hechos derivados de la ejecución del contrato y su realización y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante. Antes de iniciarse la prestación del servicio se verificará el cumplimiento de esta obligación.

32.3.- La Administración contratante podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir al contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

### **33.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

33.1.- La Administración ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos por ella celebrados y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, determinando los efectos de ésta, en los términos establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la legislación de Contratos del Sector Público.

33.2.- Los acuerdos que dicte la Administración en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE (A incorporar en el sobre A)

D./D<sup>a</sup>.....  
 . con DNI n.º ..... y con domicilio a efectos de notificaciones en C/  
 ..... n.º ..... CP  
 ..... Provincia....., Teléfono:....., Fax:....  
 ....., dirección de correo  
 electrónico:..... en  
 representación de la  
 Entidad..... con CIF n.º  
 ....., en calidad de

....., **COMO CANDIDATO EN  
 EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL DISEÑO,  
 CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PORTAL WEB MUNICIPAL,  
 SERVICIOS DE MAIL, HOSPEDAJE Y BACKUP PARA EL EXCMO.  
 AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES, DECLARA BAJO SU PERSONAL  
 RESPONSABILIDAD:**

- 1º. El fiel cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme exige el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo. Expresamente declarara que cuenta con la suficiente solvencia financiera y económica y técnica y profesional para el fiel cumplimiento del contrato.
- 2º. Que cuenta con la habilitación empresarial o profesional necesaria para la prestación del servicio.
- 3º. No estar incurso (y/o la empresa a la que se representa, sus administradores o representantes) en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.
- 4º. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Ogíjares, autorizando a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Asimismo, se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Fecha y firma del licitador.





# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO II

### COMUNICACIÓN SOBRE CORREO ELECTRÓNICO

(A incorporar en el sobre A)

D./D<sup>a</sup>.....  
 . con DNI n.º ..... y con domicilio a efectos de notificaciones en C/  
 .....n.º.....CP  
 .....Provincia....., Teléfono:....., Fax:..  
 .....Dirección de correo electrónico:..... en  
 representación de la Entidad..... con CIF n.º  
 ....., en calidad de .....

**COMO CANDIDATO EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL DISEÑO, CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PORTAL WEB MUNICIPAL, SERVICIOS DE MAIL, HOSPEDAJE Y BACKUP PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES, DECLARA ANTE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

Que consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación sean realizadas a través de la dirección de correo electrónico y/o del número de fax indicados a continuación:

Dirección de correo electrónico	
Fax	

Fecha y firma del licitador.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO III

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CRITERIO DE NEGOCIACIÓN)

D./D<sup>a</sup>..... con DNI n<sup>o</sup>  
 ....., en nombre (propio o de la empresa que  
 representa....., con CIF/NIF..... y  
 domicilio fiscal en .....  
 calle/plaza.....  
 n<sup>o</sup>.....,

**MANIFIESTA** que:

- a) Habiendo sido invitado a participar en el (o habiendo tenido conocimiento del) procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio consistente en el en el diseño, creación y mantenimiento de un portal web municipal, servicios de mail, hospedaje y backup para el Ayuntamiento de Ogíjares.
- b) Aceptando íntegramente las cláusulas tanto del Pliego de Cláusulas Administrativas como del de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato.
- c) Y teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es bianual y asciende a la cantidad, SIN IVA, de 37.000 € (cláusula 8.2 del Pliego).

**ME COMPROMETO** a ejecutar el contrato por un importe bianual, SIN IVA, de:

- Importe (por los dos años): \_\_\_\_\_ euros<sup>7</sup>.

Dicho importe se abonará para cada anualidad en la forma indicada en la cláusula 25.2 del presente Pliego.

Lo que firma en ..... a ..... de ..... de 2017.

Firma y sello del candidato o licitador

<sup>7</sup> Cualquier cantidad que supere los 37.000 € (IVA no incluido) conllevará la exclusión automática del procedimiento.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO IV

### COMPROMISO DE MEJORAS OFRECIDAS PARA SERVER HOSTING (CRITERIO DE NEGOCIACIÓN)

D./Dña..... con DNI n°  
 ....., en nombre (propio o de la empresa que  
 representa)....., con  
 CIF/NIF ..... y domicilio fiscal en  
 .....,  
 calle/plaza..... n°.....,  
 enterado del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio  
 consistente en el diseño, creación y mantenimiento de un portal web municipal,  
 servicios de mail, hospedaje y backup para el Ayuntamiento de Ogíjares, ofrezco las  
 mejoras que a continuación marco o indico, sin coste adicional para el Ayuntamiento  
 de Ogíjares (es decir, que se encuentran incluidas dentro de mi proposición  
 económica):

#### MEJORAS OFRECIDAS PARA SERVER HOSTING.

SERVER HOSTING	Características	Marcar con x o cumplimentar la casilla en cada mejora ofrecida
<b>Procesador específico para servidores</b>	2.2Ghz - 3.3Ghz 3.4Ghz o superior	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<b>Memoria</b>	De 17GB hasta 31GB 32GB o superior	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<b>HDD</b>	2TB - 3,9TB 4TB o superior	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<b>RAID</b>	No Si	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<b>IPs</b>	+1 Adicional 10 o más	escribir n° ips _____
<b>Ancho de Banda Externo</b>	+100Mbps Adicional 500Mbps o superior	escribir Mbps _____
<b>Ancho de Banda Interno</b>	+100Mbps Adicional 1Gbps o superior	escribir Mbps _____
<b>Dominios Incluidos</b>	+1 Adicional 14 o más	escribir n° _____



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

<b>ANTI DDOS</b>	NO SI	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<b>FIREWALL</b>	NO SI	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

En....., a .....de..... de 2017

Firma.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO V

### COMPROMISO DE MEJORAS OFRECIDAS PARA SERVER MAILING (CRITERIO DE NEGOCIACIÓN)

D./Dña..... con DNI n°  
 ....., en nombre (propio o de la empresa que  
 representa)....., con  
 CIF/NIF ..... y domicilio fiscal en  
 .....  
 calle/plaza..... n°.....,  
 enterado del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio  
 consistente en el diseño, creación y mantenimiento de un portal web municipal,  
 servicios de mail, hospedaje y backup para el Ayuntamiento de Ogíjares, ofrezco las  
 mejoras que a continuación marco o indico, sin coste adicional para el Ayuntamiento  
 de Ogíjares (es decir, que se encuentran incluidas dentro de mi proposición  
 económica):

#### MEJORAS OFRECIDAS PARA SERVER MAILING.

SERVER MAILING	Características	Marcar con x o cumplimentar la casilla en cada mejora ofrecida
<b>Procesador específico para servidores</b>	2.2Ghz - 3.3Ghz 3.4Ghz o superior	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<b>Memoria</b>	De 17GB hasta 31GB 32GB o superior	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<b>HDD</b>	2,1TB - 3,9TB 4TB o superior	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<b>RAID</b>	No Si	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<b>IPs</b>	+1 Adicional 10 o más	escribir n° ips _____
<b>Ancho de Banda Externo</b>	+100Mbps Adicional 500Mbps o superior	escribir Mbps _____
<b>Ancho de Banda Interno</b>	+100Mbps Adicional 1Gbps o superior	escribir Mbps _____



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

<b>Dominios Incluidos</b>	+1 Adicional 14 o más	escribir nº _____
<b>Anti spam y Antivirus</b>	NO SI	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<b>Webmail</b>	NO SI	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

En....., a .....de..... de 2017

Firma.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO VI

### COMPROMISO DE MEJORA OFRECIDA PARA SERVER BACKUP EXTERNO (CRITERIO DE NEGOCIACIÓN)

D./Dña..... con DNI n°  
 ....., en nombre (propio o de la empresa que  
 representa)....., con  
 CIF/NIF ..... y domicilio fiscal en  
 .....,  
 calle/plaza..... n°.....,  
 enterado del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio  
 consistente en el diseño, creación y mantenimiento de un portal web municipal,  
 servicios de mail, hospedaje y backup para el Ayuntamiento de Ogíjares, ofrezco las  
 mejoras que a continuación marco, sin coste adicional para el Ayuntamiento de  
 Ogíjares (es decir, que se encuentran incluidas dentro de mi proposición económica):

#### MEJORA OFRECIDA PARA SERVER BACKUP EXTERNO.

SERVER BACKUP EXTERNO	Características	Marcar con x el que se oferte
<b>Almacenamiento efectivo</b>	1TB - 1,9TB 2TB - 4,9TB 5TB o más	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

En....., a .....de..... de 2017

Firma.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO VII

### COMPROMISO DE REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 6.2 DEL PRESENTE PLIEGO RELATIVOS A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL.

#### (CRITERIO DE NEGOCIACIÓN)

D./Dña..... con DNI n°  
 ....., en nombre (propio o de la empresa que  
 representa)....., con  
 CIF/NIF ..... y domicilio fiscal en  
 .....,  
 calle/plaza..... n°.....,

#### MANIFIESTA:

- Que enterado del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio consistente en el diseño, creación y mantenimiento de un portal web municipal, servicios de mail, hospedaje y backup para el Ayuntamiento de Ogíjares.
- Y conociendo que la cláusula 6.2 establece los plazos parciales para la total puesta en marcha del servicio que a continuación se indican:

Plazos	Fecha
A los 60 días.	Entrega del diseño de la página principal y las páginas de primer nivel de <a href="http://ayuntamientodeogijares.es">ayuntamientodeogijares.es</a> . Se incluirá una herramienta básica de edición de contenidos.
A los 120 días.	Entrega del diseño de la página principal y las páginas de primer nivel de <a href="http://ogijaresactualidad.es">ogijaresactualidad.es</a> . Se incluirá una herramienta básica de edición de contenidos.
A los 180 días.	Desarrollo completo.

Pues bien, **REDUZCO** en \_\_\_\_\_ días cada uno de los plazos indicados anteriormente<sup>8</sup> y establecidos en la cláusula 6.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

<sup>8</sup> La reducción del número de días se aplicará a cada uno de los plazos.





# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En....., a ..... de.....de2017.

Fdo.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO VIII MINORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ACTUALMENTE. PUNTO 4.1.1. MIGRACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

### (CRITERIO DE NEGOCIACIÓN)

D./Dña..... con DNI nº  
....., en nombre (propio o de la empresa que  
representa)....., con  
CIF/NIF ..... y domicilio fiscal en  
....., calle/plaza.....  
..... nº....., enterado del procedimiento negociado sin publicidad  
para la contratación del servicio consistente en el diseño, creación y mantenimiento de  
un portal web municipal, servicios de mail, hospedaje y backup para el Ayuntamiento  
de Ogíjares, ofrezco la reducción de los plazos establecidos en la cláusula 4.1.1 del  
Pliego de Prescripciones Técnicas que se explican a continuación, sin coste adicional  
para el Ayuntamiento de Ogíjares:

- a) **REDUZCO** el tiempo de realización de las migraciones **de 30 días naturales** –que es el previsto como máximo en el Pliego de Prescripciones Técnicas– **a \_\_\_\_\_ días naturales (plazo máximo de migración comprometido)**.
- b) Asimismo, **REDUZCO** el tiempo de inactividad de los servicios para realizar la migración **de 15 días naturales** (que es el previsto como máximo en el Pliego de Prescripciones Técnicas) **a \_\_\_\_\_ días naturales (plazo máximo de inactividad de los servicios comprometido)**.

En....., a ..... de.....de 2017.

Fdo.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO IX AMPLIACIÓN DE GARANTÍA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA UNA VEZ FINALIZADO EL CONTRATO

### (CRITERIO DE NEGOCIACIÓN)

D./Dña..... con DNI nº  
....., en nombre (propio o de la empresa que  
representa)....., con  
CIF/NIF ..... y domicilio fiscal en  
.....,  
calle/plaza..... nº.....,  
enterado del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio  
consistente en el diseño, creación y mantenimiento de un portal web municipal,  
servicios de mail, hospedaje y backup para el Ayuntamiento de Ogíjares , ofrezco las  
mejoras en la garantía comercial y en el tiempo de respuesta ante posibles  
incidencias que se explican a continuación, sin coste adicional para el Ayuntamiento  
de Ogíjares:

- a) **Oferto un incremento del plazo de garantía comercial** de los servicios y productos de \_\_\_\_\_ meses, los cuales se entienden adicionales al plazo mínimo establecido que es de 12 meses.
- b) **EL TIEMPO DE RESPUESTA** que dará la empresa desde que se notifica la incidencia hasta que se actúa para solucionarla, **una vez finalizado el contrato y dentro del plazo de garantía**, será, como máximo, de \_\_\_\_\_ días.

En....., a..... de.....de 2017.

Fdo.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO X

### HORAS DE DEDICACIÓN AL SERVICIO CON INDEPENDENCIA DE LO EXIGIDO EN LA CLAUSULA 4.1 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

#### (CRITERIO DE NEGOCIACIÓN)

D./Dña..... con DNI nº  
 ....., en nombre (propio o de la empresa que  
 representa)....., con  
 CIF/NIF ..... y domicilio fiscal en  
 .....,

calle/plaza..... nº.....,  
 enterado del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio  
 consistente en el diseño, creación y mantenimiento de un portal web municipal,  
 servicios de mail, hospedaje y backup para el Ayuntamiento de Ogíjares ofrezco, sin  
 coste adicional para este:

(Poner el número)\_\_\_\_\_horas anuales de dedicación a los servicios que se  
 indican más abajo a disposición del Ayuntamiento durante toda la vigencia del  
 contrato, con independencia (o al margen) del cumplimiento de lo exigido en la  
 clausula 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. **Dichas horas podrán ser  
 presenciales en las Dependencias municipales a requerimiento del Ayuntamiento.**

Las horas de dedicación anuales se dedicarán a servicios para actualización,  
 modificación y/o ampliación de contenidos y/o funcionalidades sobre el portal  
 municipal, pudiendo solicitarse la prestación de estos servicios en las dependencias  
 municipales si así se requiriese, todo esto con independencia de lo exigido en el punto  
 4.1.- Diseño e implementación del nuevo portal web ayuntamientodeogijares.es /  
 ogijaresactualidad.es.

En....., a.....

Fdo.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO XI

### **MEJORAS EN LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN, CON INDEPENDENCIA DE LO EXIGIDO EN LA CLAUSULA 6.- FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. (CRITERIO DE NEGOCIACIÓN)**

D./Dña..... con DNI n°  
....., en nombre (propio o de la empresa que  
representa)....., con  
CIF/NIF ..... y domicilio fiscal en  
.....,

calle/plaza..... n°.....,  
enterado del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio consistente en el diseño, creación y mantenimiento de un portal web municipal, servicios de mail, hospedaje y backup para el Ayuntamiento de Ogíjares, y sabiendo que la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas establece que *“la formación estará compuesta por un mínimo de 10 horas para los usuarios y de 20 horas para los administradores, siendo dichos valores la suma de horas teóricas y horas prácticas”*,

ASUMO EL COMPROMISO de INCREMENTAR en \_\_\_\_\_ horas (número de horas de incremento) la formación establecida en la clausula 6 del citado Pliego tanto para los usuarios como para los administradores.

En....., a.....

Fdo.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO XII

### MODELO DE AVAL

La entidad \_\_\_\_\_ , CIF \_\_\_\_\_ , con domicilio \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ , en la \_\_\_\_\_ , CP \_\_\_\_\_ , y en su nombre \_\_\_\_\_ , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

#### **AVALA**

A \_\_\_\_\_ , NIF/CIF \_\_\_\_\_ , en virtud de lo dispuesto por \_\_\_\_\_ para responder de las obligaciones siguientes \_\_\_\_\_ , ante \_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_ euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ogíjares, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que \_\_\_\_\_ o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

*Razón social de la entidad*

\_\_\_\_\_

*Firma de los apoderados* \_\_\_\_\_

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES.

PROVINCIA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ NÚMERO O CÓDIGO \_\_\_\_\_